ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA JUSTIFICAR EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN ESPECIAL, ESTABLECIDO POR LA LEY 715 DE 2001 Y LA POSTERIOR CELEBRACIÓN DE UN "CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE UNIDAD SANITARIA EN LA SEDE OASIS Y ADECUACION DE TRES OFICINAS DESTINADAS PARA LAS PSICORIENTADORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ.".

La Hormiga Valle del Guamuez, 1 de abril de 2026.

Adelantadas las diligencias correspondientes y de conformidad con lo contemplado en la ley 715 de 2001, en especial el articulo 13 y siguientes y las disposiciones del consejo directivo institucional y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la Institución Educativa de la presente vigencia 2026, se procede a realizar los estudios previos para realizar un **"CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE UNIDAD SANITARIA EN LA SEDE OASIS Y ADECUACION DE TRES OFICINAS DESTINADAS PARA LAS PSICORIENTADORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ.",** en aplicación de los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008) y en la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2001 en su artículo 13 y en consonancia con el Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 - **POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN** y el reglamento interno de contratación de la Institución Educativa y satisfacer la necesidad que se presenta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD, se encuentra ubicada en zona urbana del Municipio de Valle del Guamuez.

La Constitución Política, en su artículo 20, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, es obligación de la entidad cumplir con los fines esenciales del Estado, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales.

La constitución en su artículo 67, señala La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura..."

La Ley 115 de 1994, establece en su artículo 1. Objeto de la Ley: "Que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público...".

Por disposición constitucional consagrada el artículo 44 de la Carta Política: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. […] Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"

La Ley 1098 de 2006 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA" establece en el Artículo 41 que son Obligaciones del Estado: El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: […] 23) Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo.

La educación se concibe como el mejor mecanismo para contrarrestar la violencia, la ilegalidad y la pobreza y como elemento determinante en la transformación y recomposición del tejido social de la sociedad. Es por esto que se debe tener en consideración que es primordial que los espacios a donde se envían a los niños y jóvenes a aprender, deben ser espacios donde ellos puedan desarrollarse y aprender.

La Institución Educativa dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los alumnos puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, es por ello que la alcaldía municipal de valle del guamuez destino recursos en especie como materiales de construcción para el mejoramiento de la unidad sanitaria de la sede el Oasis y en contraprestación la Institución realiza la contrapartida en Mano de Obra; de igual manera el Consejo Directivo, padres de familia, docentes, aunaron esfuerzos para viabilizar entre todos el proyecto para las adecuaciones de 3 oficinas destinadas para las pisco orientadoras, con lo anterior se pretende mejorar el proceso educativo, en el aprendizaje y la calidad de la planta física; ya que la institución educativa ha tenido gran acogida por la comunidad.

Así las cosas, La Institución Educativa con el fin de garantizar la ejecución de los recursos y cumplir los propósitos del Proyecto Educativo Institucional requiere adelantar un **"CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE UNIDAD SANITARIA EN LA SEDE OASIS Y ADECUACION DE TRES OFICINAS DESTINADAS PARA LAS PSICORIENTADORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ."**.

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar la adquisición mencionada.

1.1 Satisfacción de la Necesidad:

Según lo establecido la ley 715 de 2001 en su artículo 13, concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, donde se faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V., atendiendo lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno donde se ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones, es procedente celebrar un contrato de suministro en la modalidad de selección de contratación directa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto del contrato:

"CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE UNIDAD SANITARIA EN LA SEDE OASIS Y ADECUACION DE TRES OFICINAS DESTINADAS PARA LAS PSICORIENTADORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ.".

2.2 TIPO DE CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa suscribirá un contrato de suministro con quien resulte adjudicatario del Presente proceso de Selección.

La contratación pública es una las principales actividades del Estado, a través de la cual se busca la efectividad de los cometidos estatales, en cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, se requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, lo cual se obtiene bien con la colaboración de los particulares mediante la contratación, de manera que "…el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz…"

La ley 80 de 1993 establece:

Artículo 13. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (…)

Artículo 32: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)

La tipología contractual adoptada se define según el código Civil así:

ARTÍCULO 2053, <CONTRATO DE OBRA O CIVIL>. El contrato de obra civil o contrato civil de obra, es un contrato regulado por el código civil, mediante el cual el contratante encarga al contratista que construya una obra o realice una actividad de mantenimiento o reparación una estructura ya existente o reparaciones locativas.

La necesidad descrita en precedencia, podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta.

2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El contratista deberá entregar de acuerdo a las condiciones y características constructivas relacionadas con la ejecución objeto de este contrato:

Descripcion	Unidad en MTS	Cantidad
PEGA DE LADRILLO	MTS	42
PEGA DE LADRILLO	MTS	84
PLACA ALIGERADA	MTS	36
ENCHAPE	MTS	30
ESTUCO	MTS	84
PINTURA	MTS	84
INSTALACION ELECTRICA	PUNTOS	6

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios UNSPSC:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	72102900	Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Mantenimiento y reparación de Instalaciones
2	80111600	Servicios de Gestión, servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de personal temporal

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones**.**

1. Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones dadas; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del supervisor. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será siempre obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor, de lo contrario se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra.
2. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer un standard de calidad, tipo y características. El contratista podrá usar productos similares, siempre con la aprobación previa del supervisor.
3. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones dadas.
4. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, en tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asume responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o sub- contratista.

5. Estudiar cuidadosa y atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.
6. Una vez finalizada la obra, el contratista deberá garantizar la calidad en las actividades realizadas en la fase de construcción.

3.1 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

3.2 Plazo de ejecución del contrato:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **DIECIOCHO (18) DIAS**. Este plazo se contará a partir de la legalización del mismo y firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Si el contratista cumple el objeto del contrato antes del vencimiento del plazo pactado, se entiende que este se reduce y por ende se extingue para efectos de terminación, liquidación y pago final.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3.3 Lugar de ejecución del contrato:

El objeto del contrato se desarrollará en las instalaciones de La Institución Educativa La Libertad, ubicada en el Barrio La Libertad Carrera 8 con Calle 13 del Municipio de Valle del Guamuez (P).

3.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del Contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.800.000),** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. N.º 2026000004 del 1 de abril de 2026, según rubro presupuestal **2.1.1.1.2.4.1.04.2.1.2.02.02.008.020 20 SGP MATRICULA - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.** El valor del contrato se pacta por el sistema de precio global sin formula de reajuste. El contratista será el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, la adquisición de materiales, y los demás actos que adelante para la ejecución del contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad adquiera responsabilidad

alguna por dichos actos.

La Institución Educativa una vez se efectúe la legalización del contrato, pagará el valor del mismo así: Un (1) pago al contratista al finalizar la obra, previa presentación de: **a)** Factura electrónica de venta, cuenta de cobro o documento equivalente de avance de ejecución de la obra**. b)** Certificado de ingreso a almacén**. c)** certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción. **d)** comprobante de pago de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) aportes para fiscales en el caso que tenga personal a cargo.

3.5 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La Institución Educativa pagará el valor del presente contrato con cargo a:

Rubro presupuestal **2.1.1.1.2.4.1.04.2.1.2.02.02.008.020 20 SGP MATRICULA - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** por la suma **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.800.000).** Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. N.º 2026000004 del 1 de abril de 2026.

3.6 GASTOS DEL CONTRATISTA:

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la propuesta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

A continuación de describen las bases y descuentos tributarios que se tendrán en cuenta:

IVA	DESCUENTOS
Según el régimen (común o simplificado) al que pertenece el proponente.	Impuestos de Ley que se requieran aplicar.

3.7 REQUISITOS EXIGIDOS:

- Carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta, dirección y teléfono.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado y actualizada con fotografía (formato función pública o SIGEP).
- Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- Fotocopia del RUT.
- Tarjeta profesional vigente ampliada al 150%
- Fotocopia de la libreta militar aplica para hombres menores de 50 años. Excepciones Ley 1780 de 2016 articulo 20 acreditación de la situación militar para el trabajo.
- Diploma y Acta de Bachiller
- Diploma y acta de estudio del cargo a desempeñar
- Cursos complementarios de formación
- Certificados de experiencia general o relacionada
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto del contrato.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía judicial) del representante legal

- Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – (Expedido por la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
- Certificado de Inhabilidades. Por Delitos sexuales
- Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario del representante legal y empresa.
- Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario del representante legal y empresa.
- Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- Experiencia: Acreditar mínimo 1 contrato cuyo objeto y actividades tengan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección.
- Certificación Bancaria

3.8 SUPERVISIÓN:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo de GIRARDOT JURADO, en su calidad de Rector o quien haga sus veces; quien velara por los intereses de la institución educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias conforme lo establece el Reglamento Interno expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa y en concordancia con el articulo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, así como del contrato que se celebre, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, así como las normas orgánicas de presupuesto y demás normas concordantes con la materia, que rigen los aspectos del presente proceso de selección.

Es del caso manifestar que la ley 715 de 2001 en su artículo 13 concordante con su artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado del servicio a contratar, la modalidad de contratación pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta por 20 S.M.L.M.V.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes personas:

1. DRIGELIO PENAGOS LOPEZ
2. DIEGO FERNEY QUINCHOA BURBANO

Teniendo en cuenta que las anteriores personas respondieron a la solicitud y cumplen con las

especificaciones técnicas requeridas por la Institución Educativa, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el **CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE UNIDAD SANITARIA EN LA SEDE OASIS Y ADECUACION DE TRES OFICINAS DESTINADAS PARA LAS PSICORIENTADORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta el menor valor cotizado así:

COTIZACION 01:
DRIGELIO PENAGOS LOPEZ
DIRECCION: BARRIO CENTRO
CELULAR: 3112305071
VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	Contrato De Obra Para El Mejoramiento De Unidad Sanitaria En La Sede Oasis Y Adecuacion De Tres Oficinas Destinadas Para Las Psicorientadoras De La Institucion Educativa La Libertad Del Municipio De Valle Del Guamuez.	$ 9.800.000

COTIZACION 02:
DIEGO FERNEY QUINCHOA BURBANO
DIRECCION VIA PRINCIPAL FRENTE AL CEMENTERIO
VALLE DEL GUAMUEZ – PUTUMAYO

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	Contrato De Obra Para El Mejoramiento De Unidad Sanitaria En La Sede Oasis Y Adecuacion De Tres Oficinas Destinadas Para Las Psicorientadoras De La Institucion Educativa La Libertad Del Municipio De Valle Del Guamuez	$ 9.930.000

6. ESTUDIO DEL MERCADO/VALOR ESTIMADO PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTA CONTRATACION.

Conforme a las cotizaciones allegadas a la Institución Educativa La Libertad, se procedió a realizar el correspondiente cuadro comparativo de los valores unitarios de cada mantenimiento requerido por la Entidad, establecidos en cada cotización a fin de establecer cuál es la cotización más favorable.

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO	
		COTIZACION 01:	COTIZACION 02:
		DRIGELIO PENAGOS LOPEZ	DIEGO FERNEY QUINCHOA BURBANO
1	Contrato De Obra Para El Mejoramiento De Unidad Sanitaria En La Sede Oasis Y Adecuacion De Tres Oficinas Destinadas Para Las Psicorientadoras De La Institucion Educativa La Libertad Del Municipio De Valle Del Guamuez	$ 9.800.000	$ 9.930.000

Se encuentra que el costo total del Contrato De Obra, de la cotización económica presentada por el señor **DRIGELIO PENAGOS LOPEZ,** es de $ 9.800.000, y la cotización presentada por el señor **DIEGO FERNEY QUINCHOA BURBANO** es de $ 9.930.000; según el presente estudio se evidencia una diferencia de $ 130.000, respecto de la cotización del señor **DRIGELIO PENAGOS LOPEZ,** por lo tanto, resulta más baja la cotización presentada por el señor **DRIGELIO PENAGOS LOPEZ.**

Evaluada técnicamente las dos (2) cotizaciones que la institución solicito para su respectivo estudio de mercado, se evidencio una diferencia significativa, por lo que se tomó como base la más favorable entre las dos cotizaciones, dando como resultado la de menor valor presentada por el señor **DRIGELIO PENAGOS LOPEZ,** por lo cual el valor del presupuesto oficial para el **CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE UNIDAD SANITARIA EN LA SEDE OASIS Y ADECUACION DE TRES OFICINAS DESTINADAS PARA LAS PSICORIENTADORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ,** se estableció en **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.800.000),** el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto al presente estudio.

7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DE RIESGOS Y GARANTIAS:

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y logar, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Convenciones Utilizadas:

Probabilidad del riesgo: (1-Raro), (2-Improbable), (3-Posible), (4-Probable), (5-Casi cierto).
Impacto – Valoración: (1-insignificante), (2-menor), (3-moderado), (4-mayor), (5-catastrofico).
Categoría Riegos: (2,3 y 4-riesgo bajo), (5-Riesgo Medio), (6y7- Riesgo Alto), (8,9 y 10-Riesgo Extremo)

TERCEROS: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la normatividad vigente, además los riesgos presentes en la contratación que serán asumidos por el contratista en el incumplimiento del contrato.

MITIGACION DE RIESGOS:

Los riesgos contemplados en la matriz de riesgos se mitigarán a través de las diferentes garantías respaldas mediante pólizas de seguro acorde a la necesidad del contrato o a través del trámite del proceso por incumplimiento cuando a ello hay lugar imponiendo las respectivas multas debidamente establecidas en la minuta de los contratos, siempre garantizando el debido proceso.

VER MATRIZ DE RIESGOS

Los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, no requieren la constitución de garantías

8. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Institución Educativa.

9. PUBLICACION

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Publica – SECOP II, de conformidad al artículo 223 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012

10. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

11. DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte integral del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Presupuesto
- Cotizaciones

12. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Institución Educativa, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,



GIRARDOT JURADO
Rector Institución Educativa La Libertad
Municipio del Valle del Guamuez Putumayo